



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Lunes, 7 de diciembre de 1964

Núm. 279

Depósito Legal: Z, núm. 1

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 5.830

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que a continuación se relacionan:

Secretarias de tercera categoría

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, don Ramón Blasco Trasobares.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los "Boletines Oficiales" de las provincias respectivas para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o

en el plazo de quince días, también hábiles, si fuera de otra.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el plazo de toma de posesión de los Depositarios de Fondos nombrados interinamente será de sesenta días igualmente hábiles.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 12 de noviembre de 1964.—
El Director general, José Luis Moris.

SECCION TERCERA

Núm. 5.810

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de las resoluciones adoptadas por esta Corporación provincial en su sesión extraordinaria del día 28 de noviembre de 1964.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de la Corporación para el ejercicio de 1965.

—Aprobar el proyecto de presupuesto especial del Servicio de Contribuciones e Impuestos del Estado para el ejercicio de 1965.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1964.
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

Núm. 5.817

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS Y PARO OBRERO

Conforme a lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone en general conocimiento que los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la adjudicación de la tala del arbolado de la carretera provincial de Tauste a Luceni, en el tramo comprendido entre Tauste y Pradilla de Ebro, estarán de manifiesto durante el plazo de ocho días hábiles en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría General de esta Excelentísima Diputación Provincial, en los días y horas hábiles de oficina, a fin de que puedan ser examinados por los interesados.

Igualmente se hace saber que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos de condiciones pueden formular ante esta Corporación provincial (Registro central) las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1964.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 5.598

Administración de Rentas Públicas

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 15-66-2 de la actividad Menor de aparatos y material eléctrico y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, base, cuota 20 por 100, deducciones, cuota líquida.

82. Pedro Blasco Edo. Ateca. 36.050. 7.210. 1.828. 5.382 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de esta provincia, con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente

recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días, ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1964. El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 5.598

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 17-20-0 de la actividad Menor de objetos de escritorio y bellas artes y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, base, cuota 20 por 100, deducciones, cuota líquida.

20. Francisco Flores Albarracín. Méndez Núñez, 25. 13.000. 2.600. 2.776-761. 761 a devolver.

21. Juan Antonio Ferrer Chivite. A. Piquer, 4. 28.000. 5.600. 2.776-961. 1.863 pesetas.

34. Joaquín Zabalegui Iriarte. Fernando Católico, 14. 21.500. 4.300. 2.776-561. 963 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de esta provincia, con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho

puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días, ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1964. El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 5.598

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 21-63-1 de la actividad Menor de mercería y géneros de punto y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, base, cuota 20 por 100, deducciones, cuota líquida.

67. Africa García Siso. General Franco, 52. 21.340. 4.268. 2.776-811. 681 pesetas.

205. Feliciano Cortes Guillén. Baltasar Gracián, 17. 21.340. 4.268. 228. 4.040 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de esta provincia, con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días há-

biles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días, ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1964. El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 5.809

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de urbanización de la calle de nueva apertura entre las de Miguel Servet y Privilegio de la Unión, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas. Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1964. El Alcalde - Presidente, José Paricio. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo,

Núm. 5.813

Subasta de impresos

Es objeto de la presente subasta contratar el suministro, dividido en cinco lotes, de los impresos que se consideran necesarios para las distintas dependencias municipales durante el próximo ejercicio de 1965, por el precio total de 373.964 pesetas.

Las proposiciones podrán versar sobre todos o cada uno de los lotes, es decir, uno o varios o la totalidad, cuyo tipo, fraccionado, es como sigue:

- Lote primero: 73.626 pesetas.
- Lote segundo: 75.611 pesetas.
- Lote tercero: 72.896 pesetas.
- Lote cuarto: 74.374 pesetas.
- Lote quinto: 77.457 pesetas.
- Total, en baja: 373.964 pesetas.

El adjudicatario procederá a la confección y entrega de los impresos tan pronto como se le comunique la adjudicación definitiva, siguiendo en todo las indicaciones que se le hagan sobre la procedencia de entrega.

Los respectivos antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección de Compras de la Secretaría general, durante las horas de oficina, de diez a trece. Los licitadores consignarán la garantía provisional de 1.600 pesetas para cada uno de los cinco lotes.

El plazo para la presentación de proposiciones (extendidas con reintegro por timbre del Estado de 6 pesetas y del Municipio de 4,50 pesetas), es el de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y terminará a las trece horas del día hábil en que se cumpla dicho plazo, pudiendo presentarse dichas ofertas en las oficinas de la Sección de Compras, así como en la Casa de Socorro.

La apertura de plicas se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de admisión de proposiciones, ante el Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

En cuanto al abono del importe, objeto de esta contrata, que será satisfecho con cargo a la consignación presupuestada para esta atención, se

estará a las previsiones señaladas al respecto en las respectivas condiciones que han regido para esta licitación.

Será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios abonar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen como consecuencia de los trámites preparatorios y formalización del contrato.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1964. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., con domicilio en la ciudad de, calle de, número, con carnet de identidad número, de fecha, enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones para la adquisición de impresos para los servicios y dependencias municipales, mediante subasta, que acepta sin reservas, se compromete a realizar el suministro al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con sujeción rigurosa a las características exigidas, por los precios siguientes:

- Lote primero:
- Lote segundo:
- Lote tercero:
- Lote cuarto:
- Lote quinto:

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 5.764

Este Excmo. Ayuntamiento acordó la provisión, mediante oposición, en el presente curso escolar de 1964-65, de las siguientes becas, entre españoles estudiantes de ambos sexos la de Bachillerato y entre españoles estudiantes varones las de Seminario.

Una beca para alumnos de los cuatro primeros años de Bachillerato, dotada con 300 pesetas mensuales durante nueve meses.

—Una beca para alumnos de Latinitud del Seminario, dotada con pesetas 450 mensuales durante nueve meses.

—Una beca para alumnos de Seminario Menor, dotada con 375 pesetas mensuales durante nueve meses.

Las instancias para tomar parte en las oposiciones se presentarán en el Registro general de la Corporación durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia,

en horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas y un sello municipal de pesetas 3, debiendo acompañar a la misma:

—Certificación de los estudios cursados, con expresión de las notas obtenidas y curso en que se halla matriculado actualmente.

—Certificación expedida por la Delegación de Hacienda, acreditativa de no pagar contribución industrial ni territorial, y, caso afirmativo, la cantidad que satisface por este concepto.

—Declaración jurada de cabeza de familia de los sueldos y gratificaciones que percibe por todos conceptos y personas a su cargo, y

—Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar, y, caso afirmativo, de disfrutar alguna otra beca, que renunciará a ella en caso de obtener la que solicita.

Igualmente deberán hacer constar en la instancia que el solicitante es hijo de vecino de la ciudad de Zaragoza, con cinco años de residencia, como mínimo; que es adicto al Movimiento nacional, circunstancias éstas que probarán documentalmente los aspirantes que obtuvieran beca, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se les notifique que se les ha adjudicado, y si no lo hicieran les serán retiradas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1964. El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.730

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso la provisión de los

cargos de la Justicia municipal que se detallarán, actualmente vacantes por los motivos que igualmente se expresarán, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción.

1.º Juez propietario de Ruesta (Sos del Rey Católico), por renuncia de su anterior titular don Francisco Araguás García.

2.º Juez propietario de Cerveruela (Cariñena), por renuncia de su anterior titular don Mariano Andrés Hernández.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de noviembre de 1964.—El Presidente, Alfredo García-Tenorio y Sanmiguel. El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 5.712

Delegación Provincial de Trabajo

Habiéndose suscitado dudas, según se participa por la Organización Sindical, respecto al correcto encuadramiento profesional de los mozos de reparto regidos por la Reglamentación de Trabajo para las Industrias de Transportes por Carretera, definidos en el apartado 8.º del artículo 16, y en relación con lo prevenido en el Convenio colectivo provincial de aplicación, aprobado por esta Delegación en fecha 31 de diciembre de 1963, esta Delegación de Trabajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, acuerda:

Declarar que los mozos que realizan el reparto de mercancías y llevan los talones de las mismas deben considerarse equiparados a mozos especialistas, regulados en el apart. 8.º del artículo 16 de la Reglamentación de Transportes por Carretera, y percibir, por tanto, las retribuciones y demás beneficios que a tal categoría profesional corresponden, de acuerdo

con el Convenio colectivo sindical de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento de las empresas y trabajadores afectados.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1964. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

Núm. 5.781

Dirección General de la Guardia Civil

Subasta

Subasta obras de construcción de la casa - cuartel en Bujaraloz (Zaragoza).

Presupuesto de contrata: Pesetas 1.379.742'97.

Fianza provisional: 28.262'35 pesetas (Ley 29-60, de 22 diciembre 1962, "Boletín Oficial Estado" 307). Plazo ejecución, doce meses.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 19 de diciembre próximo, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios, calle de Guzmán el Bueno, 122), en Madrid, y hasta la misma hora del día 17 del mismo mes en la Comandancia de Zaragoza.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 23 de diciembre próximo, en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones, en las Dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de noviembre de 1964. El General Jefe Administrativo de los Servicios, Marcelino Crespo Crespo.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones